

~~Valencia por apert del sello de veinte y cinco años~~
~~mill y ciento y veinte y cinco años~~

Roblera, siendo engraviado por dichos vecinos y de nuevo
Real Patronato, para cuyo remedio, duplicaron a
nuestra Real Persona fuese servido mandar informase
esta Sala y en su Vista Decretar lo que fueras bien visto
y fuese a nuestra Real justificación, y visto por los
dees nuestro Consejo y el Decreto de nuestra Real Persona
a el remedio, juntamente con el dicho acuerdo, Real Let
dada, e, Informar, e, Baquea, e, Incendio que se pisen
taion lo dicho por el nuestro Real, mandaron, que el
dha data de Alcaldes e Jueces informasen sobre
lo referido y que en su interin, que en su Vista se pouvera
y mandaba lo convenientemente, no innovase con las menzio
nadas Laminas, y distinguidas en el acuerdo citado, pa
ra cuyo efecto se despachó nuestra Carta y Provision, y en
fuerza de ella en su interin y eno de Marzo de el año de mill
Seiscientos y veinte y dos por la dha data de Alcaldes e
Jueces se hizo cierto informe acompañando con
Copia autentica de los Autos hechos sobre esta de